

## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS**

---

El artículo 73 del RD 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, establece que cuando un puesto de trabajo queda vacante podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de Comisión de Servicios, con personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en su caso. El puesto vacante cubierto temporalmente en Comisión de Servicio será incluido por el sistema que corresponda en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva.

Con motivo de la resolución definitiva del concurso de traslados quedan vacantes los puestos que se relacionan en el Anexo I, por lo que procede ofertar su cobertura por Comisión de Servicios, de conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción de fecha 22 de marzo de 2012 de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza y encontrarse en la situación de servicio activo en el Cuerpo al que está adscrita la plaza.
- b) Acreditar una permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa de un mínimo de 6 meses de desempeño efectivo.

En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, en la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía en la que se adscriben los servicios periféricos de la citada Consejería a las Delegaciones del Gobierno, así como en la Orden de 1 de julio de 2013 de delegación de competencias

### **RESUELVO**

Convocar la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I por Comisión de Servicios.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá **cinco días hábiles desde 10 al 15 de enero de 2014**. Las solicitudes irán dirigidas a esta Delegación del Gobierno, pudiendo ser presentadas vía fax (953 003100 – Corp. 20 31 00), en el Registro General de la misma y demás lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo de solicitud que figura como Anexo II de la presente resolución.

En el caso de que se presente la documentación en lugar distinto al Registro de esta Delegación del Gobierno, se deberá presentar asimismo vía fax (953 003100 – Corp. 20 31 00).

El personal interesado deberá presentar con la solicitud documentación que acredite los requisitos y méritos alegados, salvo que esta documentación obre ya en poder de esta Delegación, asimismo presentará **Informe favorable de su destino de origen**.

La solicitud decaerá en el caso de que se trate de funcionarios/as con destino en otras Comunidades Autónomas, si su órgano competente en materia de personal no autoriza la comisión de servicio en el plazo de 15 días desde que la comunidad Autónoma de Andalucía solicita la referida autorización.

Contra la presente Resolución, que **agota la vía administrativa**, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero.

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL**

**DE JUSTICIA E INTERIOR**

EL REFE DE SERVICIO DE JUSTICIA

Fdo.: José Sanz Cerezo

Fdo.: José Ángel Blanco Barea

**ANEXO I**

**PLAZA OFERTADAS POR COMISIÓN DE SERVICIO**

***CUERPO AUXILIO JUDICIAL***

<b>Centro Destino</b>	<b>Nº plazas ofertadas</b>
<b>Audiencia Provincial Sección 3ª (Jaén)</b>	<b>1</b>

